

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2935

**DECRETO N°:**

**TEMUCO:**

03 SET. 2015

**VISTOS :**

1.-La Renovación de Contrato: "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Caldera y Equipos Menores de La Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Petrobras Chile Distribución Limitada, por escritura pública de fecha 26 de Agosto del año 2015.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

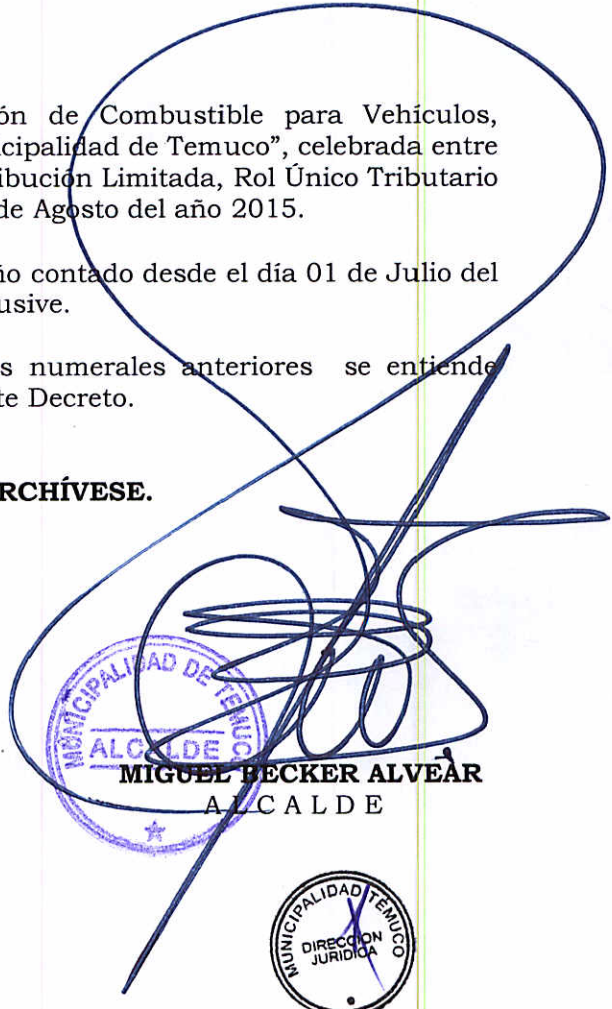
1.- Apruébese Renovación de Contrato: "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Caldera y Equipos Menores de La Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Petrobras Chile Distribución Limitada, Rol Único Tributario N° 79.588.870-5, por escritura pública de fecha 26 de Agosto del año 2015.

2.- Los servicios se renuevan por el término de 1 año contado desde el día 01 de Julio del año 2015 y 30 de junio del 2016, ambas fechas inclusive.

3.- La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MRA/PRH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Robinson Soto Rivas
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
CONTROL INTERNO

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>6320.-</sup> \_\_\_\_\_/2015

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACIÓN CONTRATO "PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA, CALDERA Y EQUIPOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".**

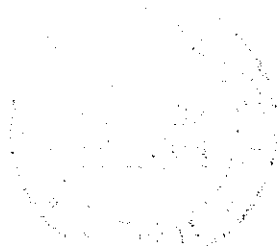
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA**

**Bca\*\*\*\*\***

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiséis** de **Agosto** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número



ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta guion cinco, representada por don **OMAR ENRIQUE HUAQUÍN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil industrial Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha treinta de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guion dos mil catorce: "Provisión de Combustible para vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de fecha veintiséis de mayo del dos mil catorce se dejaron sin efecto las líneas número dos, cuatro, seis y ocho de la referida propuesta pública. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos siete de fecha cuatro de julio del dos mil catorce parte de la referida propuesta pública, específicamente la línea número tres "Gasolina Carga en Estación Servicios" fue adjudicada al oferente Petrobras Chile Distribución Limitada. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número cuatro mil ochocientos setenta, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce, se aprobó escritura pública de

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



contrato Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO-RENOVACION:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veintinueve de abril del dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, por el término de un año contado desde el día primero de julio del dos mil quince y treinta de junio del dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve del dos mil catorce. **CUARTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde la fecha de suscripción del contrato original. **QUINTA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** El precio de la gasolina que se adquiere, será el precio pizarra, menos el descuentos de veintidós pesos por litro, conforme lo indicado por la proveedora en Anexo número cuatro de las Bases Administrativa, el cual para todo los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. Los precios señalados incluyen los impuestos y se pagarán sin ningún tipo de reajuste ni interés. El pago se efectuaran en conformidad al artículo dieciséis "Forma de Pago", de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **SEXTA.**

**GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta última hace entrega Boleta de Garantía número siete dos nueve cuatro del Banco Santander por la suma de dos millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de julio del dos mil quince y vencimiento con fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis.

**SÉPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, que se renueva en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

**OCTAVA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha.

La personería de don **OMAR ENRIQUE HUAQUÍN HOTT**, para actuar en representación de **PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA**, consta en escritura pública de Poder y Revocación, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, suscrita ante el notario Público de Santiago Don Jaime Morande Orrego, Repertorio número dos mil cuatrocientos sesenta y uno guion dos mil trece y Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Don Luis Moaldonado Croquevielle, con fecha tres de Julio del dos mil quince. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos veinte.

Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OMAR ENRIQUE HUAQUÍN HOTT  
En rep. PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 SEP 2015





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



*[Handwritten signature]*

... ESTE DOCUMENTO...  
... CON ESTA FECHA...  
... DEL...  
... NOTARIO PUBLICO...  
... TEMUCO...